ALERTA EPIDEMIOLÓGICA

ANTE EL INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE EN ALGUNOS DISTRITOS DE LA REGIÓN LIMA EN EL CONTEXTO DE FENÓMENO "EL NIÑO"

CÓDIGO: AER – DEI N°001-2026

I. OBJETIVO

Alertar a los Establecimientos de Salud (EESS) públicos y privados de la Región Lima, sobre el incremento sostenido de casos de dengue en algunos distritos, a fin de fortalecer las medidas de prevención y control; así como garantizar la atención integral, seguimiento clínico adecuado y la referencia oportuna según sea el requerimiento, de pacientes con dengue.

II. ANTECEDENTES

El dengue es considerado la arbovirosis más importante en salud pública, con distribución en zonas tropicales y subtropicales. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Perú es el quinto de los países que reporta mayor cantidad de casos de dengue. Y presenta la circulación de 3 serotipos (DENV1, DENV2 y DENV3)[1].

En el año 2000, el vector Aedes aegypti reaparece en Lima y en el 2005 ocasiona una epidemia de dengue afectando la zona norte de Lima Metropolitana principalmente el distrito de Comas, En el 2011 la distribución del vector y la enfermedad se registraba en 15 departamentos principalmente en zonas de la amazonia, costa norte y centro norte. Para el 2023, el Perú se vio afectado por la presencia del Ciclón "Yaku" y el Fenómeno de El Niño, provocando incremento de lluvias e inundaciones, favoreciendo la rápida reproducción del vector Aedes aegypti, causante del dengue, tornándose en un comportamiento epidémico de la enfermedad. Se registraron brotes en nuevos escenarios, y 20 departamentos registraban casos, estableciéndose una mayor distribución y adaptación del vector.

En el año 2024, en la Región Lima Provincias, se confirmaron 13002 casos de dengue autóctono, teniendo una T.I.A. de 18,52 (por 10000 hab.), con 19 defunciones (0,14% tasa de letalidad), y 777 casos con criterio de hospitalización (5.7% tasa de severidad).

El 13/02/2026, mediante comunicado oficial ENFEN N°03-2026, se dispone la activación del Estado de "Alerta de El Niño Costero", debido a que se considera que el desarrollo de El Niño Costero, se iniciaría a partir de marzo, persistiendo hasta noviembre del presente año. Asímismo, es más probable que predominen condiciones cálidas de magnitud débil durante la mayor parte del evento, pudiendo alcanzar una magnitud moderada en julio[2].

---

[1] Red de Investigadores Latinoamericanos Redilat. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales. Dengue: Una Revisión Sistémica de las Arbovirosis más Prevalentes en América Latina. (2025, agosto 25). https://revistalatam.redilat.org/index.php/lt/article/view/dengue-revision-sistemica-arbovirosis-prevalente-america/8323

[2] Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN. (2026, febrero 13). Comunicado Oficial ENFEN N°03-2026. https://enfen.imarpe.gob.pe/download/comunicado-oficial-enfen-n-03-2026/?wpdmdl=1991&refresh=6ac3944494a3a1791202372

El 14/09/2026, mediante comunicado oficial ENFEN N°03-2026, luego de analizar la evolución reciente de las condiciones oceánicas y atmosféricas en el Pacífico Tropical y los pronósticos climáticos tanto nacionales como internacionales, mantiene el estado de "Alerta de El Niño Costero" y sostiene, a la fecha, lo siguiente: El Niño Costero (región Niño 1+2) continuaría hasta mediados de otoño de 2027, por lo pronto, con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre 2026 a enero de 2027. Entre febrero y marzo, el evento se mantendría entre la magnitud fuerte y extraordinaria. Para el trimestre setiembre–noviembre se prevé que las temperaturas del aire se mantengan muy superiores a las habituales en la costa peruana, registrando incluso nuevos récords[3].

III. SITUACIÓN ACTUAL

Hasta la semana epidemiológica (SE) N°43-2026, se han notificado a nivel regional 282 casos confirmados de dengue, con una tasa de incidencia acumulada (TIA) DE 27,3 casos por 100 000 habitantes; en cuanto a la presentación clínica 252 casos (89,4%) fueron diagnosticados como dengue sin signos de alarma, mientras que 29 casos (10,3%) como dengue con signos de alarma, y 1 caso (0,3%); siendo los distritos de San Antonio de Chaclla, Supe Puerto, y Santa Rosa de Quives los que superan la TIA nacional (238,29 casos x 100 000 hab).

La etapa de vida adulta (30 a 59 años) es la más afectada, concentrando el 40,8% del total de casos, seguida de la etapa joven (18 a 29 años) con el 19,5% del total de casos, los adolescentes (12 a 17 años) con 16,7%, mientras que la etapa de vida niño (0 a 11 años), con el 12,4%, y la etapa del adulto mayor (60 a más), con el 10,6%. No obstante, el mayor riesgo de enfermar, según la tasa de incidencia acumulada, se encuentra en la etapa de vida adolescente, con 50,70 casos por 100 000 habitantes, seguido de joven (18 a 29 años), con 31,17 casos por 100 000 habitantes.

En relación a la serotipificación, se reportaron 69 casos serotipificados, lo que representa el 31,94% del total de casos confirmados notificados. De estos se observa una mayor frecuencia del serotipo DENV-3, con 44 casos (68,8 %), seguido del serotipo DEN-1, con 19 casos (29,6 %), y el serotipo DENV-2 con 1 caso (1,6 %).

En cuanto a la letalidad, no se han notificado casos de fallecimientos por dengue en la región.

La tasa de variación de las últimas cuatro semanas epidemiológicas, según establecimiento de salud notificante, muestran una tendencia ascendente en la notificación de casos, de la RIS Huaral: Hospital de Chancay, Hospital San Juan Bautista de Huaral, y P.S. Pampa Libre. RIS Barranca-Cajatambo: Hospital de Apoyo Barranca, Hospital Materno Infantil de Supe, C.S. Paramonga, P.S. Nueva Victoria, P.S. Chaquila, C.S. Puerto Supe, y Policlínico Reyes Barboza. RIS Huaura Oyón: C.S. El Socorro, P.S. Primavera, P.S. Carquín, P.S. Humaya, y EsSALUD Gustavo La Nata. RIS Cañete Yauyos: P.S. Herbay Alto, y EsSALUD Cañete. RIS Chilca Mala: C.S. Mala, P.S. Dignidad Nacional, y C.S. Chilca. RIS Huarochirí: C.S. Pedro Abraham López Guillén, y P.S. Villa Jardin Cucuya.

[3] Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN. (2026, setiembre 14). Comunicado Oficial ENFEN N°16-2026. https://enfen.imarpe.gob.pe/download/comunicado-oficial-enfen-n-16-2026/?wpdmdl=2158&refresh=6ac39f26aa4561791205158

Asimismo, en relación a la curva epidémica regional, por semana epidemiológica de la presentación de casos de dengue, muestra un comportamiento fluctuante con tendencia al incremento hacia las últimas semanas, evidenciándose un aumento de casos confirmados desde la semana epidemiológica 33 y alcanzando 19 casos confirmados en la semana epidemiológica 41, y 18 casos confirmados para la semana epidemiológica 42 (casos por encima de lo reportado en el primer semestre 2026). Posteriormente, en la semana epidemiológica 43, se evidencia un marcado incremento de casos probables (57 casos), superando el comportamiento registrado durante las semanas previas, esto, enmarcado en un contexto de temperaturas y precipitaciones superiores a lo habitual (EFEN), presentan un escenario favorable para la proliferación y actividad del Aedes aegypti, aumentando la probabilidad de una mayor transmisión de dengue.

De acuerdo con los comunicados oficiales emitidos por la Comisión Multisectorial ENFEN durante el año 2026, el escenario climático nacional se encuentra influenciado por el desarrollo y la intensificación de El Niño Costero. El Comunicado Oficial N° 17-2026, de fecha 28 de septiembre de 2026, mantiene el estado de Alerta de El Niño Costero y señala que este evento podría prolongarse hasta el otoño de 2027, con una magnitud extraordinaria respecto al calentamiento del mar hasta enero de 2027, seguida de una reducción gradual de su intensidad. Asimismo, se prevé que El Niño en el Pacífico ecuatorial central mantenga una magnitud muy fuerte hasta enero de 2027.

En la Región Lima, particularmente en los ámbitos costeros, estas condiciones podrían generar un entorno favorable para la persistencia y el incremento de la transmisión del dengue. Las temperaturas elevadas aceleran el desarrollo del vector y, dentro de determinados rangos térmicos, acortar el periodo de incubación extrínseca del virus en el mosquito. Por su parte, las precipitaciones pueden incrementar la disponibilidad de criaderos en recipientes y otros objetos que acumulen agua. Asimismo, el almacenamiento domiciliario de agua sin protección adecuada, especialmente cuando existen dificultades en el abastecimiento, puede contribuir a mantener los focos de reproducción del vector.

Es importante precisar que el pronóstico de precipitaciones superiores a lo normal no implica que todas las provincias y distritos de la Región Lima presentarán el mismo comportamiento climático. La magnitud de los efectos dependerá de las condiciones geográficas locales, la distribución de las lluvias, las temperaturas registradas, la disponibilidad de criaderos y la presencia efectiva del vector. Del mismo modo, el calentamiento del océano no constituye por sí solo evidencia de un incremento de la transmisión del dengue, sino un factor ambiental que puede modificar el riesgo epidemiológico.

En este contexto, considerando el incremento de casos de dengue identificado en la región y la evolución prevista de las condiciones océano-atmosféricas durante los próximos meses, resulta necesario incorporar el escenario de El Niño Costero en la evaluación del riesgo y en la planificación de la respuesta sanitaria. Se recomienda fortalecer la vigilancia epidemiológica y entomológica, priorizar los distritos con transmisión activa o presencia del vector, intensificar la identificación y eliminación de criaderos, promover la protección de los depósitos de agua y reforzar la capacidad de diagnóstico, atención y seguimiento clínico de los pacientes.

IV. RECOMENDACIONES

EPIDEMIOLOGÍA

DIRESA

- Intensificar la vigilancia epidemiológica basada en la definición de caso para dengue, chikungunya y zika establecido en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Analizar permanentemente el comportamiento de casos, tendencias, incidencia y distribución territorial.
- Brindar asistencia técnica a las Redes Integrales de Salud para fortalecer la vigilancia y respuesta, ante brotes por dengue presentados.
- Estimar posibles escenarios de comportamiento del dengue y anticipar necesidades de respuesta.
- Analizar indicadores de oportunidad, cobertura, calidad de notificación e investigación epidemiológica.
- En caso de brotes deben:
    - Activar el Equipo de Respuesta Rápida Regional (ERR-Brotes).
    - Implementar y actualizar diariamente la sala situacional integrada con la información de los siguientes componentes: epidemiología, salud ambiental, estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas, laboratorio, promoción de la salud, servicios de salud y comunicaciones.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica del dengue, garantizando la detección y notificación oportuna de caso.
- Intensificar la vigilancia epidemiológica basada en la definición de caso para dengue, chikungunya y zika establecido en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Monitorear permanentemente los casos notificados en todos los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- Garantizar que todas IPRESS públicas y privadas, notifiquen los casos de dengue, ingresos hospitalarios (de acuerdo con el módulo de hospitalización del NOTI).
- Garantizar que todo caso de fallecido por dengue o en investigación debe ser notificado en el sistema de Vigilancia Epidemiológica de Notificación NOTI dentro de las 24 horas de conocido el caso, en el marco de la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Revisar oportunidad, consistencia, integridad y calidad de los datos notificados.
- Monitorizar la reclasificación oportuna de casos, establecido en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Priorizar la obtención de muestras de laboratorio para los casos probables de dengue con signos de alarma, dengue grave, hospitalizados y grupos de riesgo: gestantes, neonatos, menores de 5 años, adultos mayores y pacientes con comorbilidades
- De existir la necesidad de realizar el cambio de personal de epidemiología, el jefe de la OIS/OFINSA/OESA/UESA o quien haga a su vez, debe de garantizar la capacitación interna y entrega documentaria completa al personal ingresante, bajo responsabilidad. Así como de realizar la documentación en forma oportuna para la creación de nuevos accesos.
- En caso de brotes deben:

- Notificar en el sistema SiEpi brotes de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 047- MINSA/DGE.V.01.
  https://www.dge.gob.pe/notificar/adm/index.php?info=DENIED, ante la sospecha (conglomerado de febriles) o confirmación de brote de dengue.
- Activar el Equipo de Respuesta Rápida (ERR-Brotes) del nivel correspondiente, quienes confirmarán el brote, de acuerdo a la investigación epidemiológica.
- Implementar y actualizar diariamente la sala situacional integrada con la información de los siguientes componentes: epidemiología, salud ambiental, estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas, laboratorio, promoción de la salud, servicios de salud y comunicaciones.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- Notificar los casos detectados en el sistema NOTI web, bajo responsabilidad del área de epidemiología o del jefe del establecimiento o quien haga sus veces.
- Registrar de manera correcta y completa la ficha clínico-epidemiológica de cada caso de dengue u otra arbovirosis, notificando a través del sistema NOTI Web. Es importante incluir la fecha de inicio de síntomas, el lugar probable de infección, los signos de alarma, el ingreso a hospitalización.
- Realizar el análisis de la situación ante:
  - Incremento de febriles.
  - Aparición de conglomerados de personas con exantema incluso sin fiebre.
  - Casos probables de dengue y otras arbovirosis en zonas sin antecedentes de transmisión.
  - Incremento de casos de dengue comparado con tendencias en las últimas siete semanas.
  - Reporte de casos o defunciones de dengue o chikungunya grave
- Aplicar las definiciones de caso establecidas en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025. para la confirmación o descarte de casos por dengue u otra arbovirosis.
- La notificación de un caso con lugar probable de infección diferente a cualquier jurisdicción de la DIRESA Lima, se debe de realizar bajo la certeza de haber culminado en forma correcta la investigación.
- Se debe ampliar la sospecha a otras arbovirosis como zika a toda gestante y realizar el seguimiento y al recién nacido, según la normatividad vigente.
- En caso de sospecha de síndrome congénito asociado a virus zika, se debe hacer la investigación y toma de muestra correspondiente.
- Realizar el control de calidad de las fichas clínico epidemiológicas y su notificación en el NOTI web, o a través de los diferentes medios de comunicación de acuerdo al flujo de la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE.V.01.
- Realizar el cerco epidemiológico, ante la sospecha de un caso probable y/o confirmado de dengue.
- Realizar los informes de caso, según corresponda.

SALUD AMBIENTAL

DIRESA

- Monitorear el cumplimiento de la NTS N°198-MINSA/DIGESA-2023, que establece los procedimientos de vigilancia entomológica y control vectorial del Aedes aegypti.
- Realizar asistencia técnica a las Redes Integrales de Salud, sobre la vigilancia entomológica y control vectorial, según NTS N°198-MINSA/DIGESA-2023.
- Analizar los resultados de la vigilancia entomológica y situación de riesgo entomológico.
- Coordinar intervenciones regionales ante incremento de índices aédicos o brotes.
- Elaborar reportes e informes técnicos regionales sobre la situación entomológica.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Capacitar al personal de los establecimientos de salud de su jurisdicción sobre las metodologías de vigilancia y control vectorial, mantener su parque anti vectorial en estado operativo y mantener actualizado los saldos de insecticidas.
- Coordinar como componente o Comité Técnico, las intervenciones de control focal y espacial para que tengan el respaldo multisectorial, incluido de la PNP o serenazgo distrital correspondiente.
- Garantizar el uso del aplicativo Dengue App en sus establecimientos de salud durante las actividades de vigilancia entomológica, control larvario y cercos entomológicos.
- Monitorizar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y control vectorial realizadas por los establecimientos de salud.
- Reforzar las intervenciones de control larvario y eliminación de criaderos en los distritos y/o sectores de su jurisdicción que registren mayor concentración de casos.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- Intensificar las actividades de vigilancia y control vectorial asegurando coberturas óptimas, fortalecer la supervisión en campo para asegurar la calidad, involucrando a personal de los establecimientos de salud.
- Intensificar las actividades de control larvario y nebulización espacial en las localidades con brotes activos de dengue (a requerimiento según normativa).
- Registro oportuno de las actividades de vigilancia entomológica, control larvario y cercos entomológicos en aplicativo Dengue App.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DIRESA

- Brindar asistencia técnica, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas que se vienen realizando en cada unidad ejecutora, ante la presencia de BROTE POR DENGUE.
- Monitorear estrictamente el cumplimiento de la NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024; a fin de garantizar la adherencia al tratamiento establecido evitando el uso de medicamentos contraindicados o no recomendados. NO ADMINISTRAR

METAMIZOL u otros AINES, NO UNIDADES DE PLAQUETA a los pacientes con dengue.

- Brindar apoyo técnico, en cuanto a la capacitación y actualización del personal de salud (médicos, enfermeras, técnicos) sobre la definición de casos de dengue, chikungunya y zika establecido en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Verificar de manera permanente el abastecimiento oportuno de insumos y medicamentos en Hospitales y Establecimientos de Salud, para la atención de pacientes con dengue.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Realizar auditorías clínicas de los casos fallecidos por dengue a través de los Comités de Auditoría en Salud, identificando factores asociados a la mortalidad para implementar acciones correctivas inmediatas.
- Garantizar la capacitación y actualización del personal de salud (médicos, enfermeras, técnicos) sobre la definición de casos de dengue, chikungunya y zika establecido en la NTS N° 230-MINSA/CDC-2025.
- Monitorizar la disponibilidad de los medicamentos, dispositivos e insumos médicos descritos en la NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024 para el manejo de casos clasificados según la gravedad y según grupo etario.
- Realizar monitoreo de la adherencia al cumplimiento de la NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024; a fin de garantizar la adherencia al tratamiento establecido evitando el uso de medicamentos contraindicados o no recomendados. NO ADMINISTRAR METAMIZOL u otros AINES, NO UNIDADES DE PLAQUETA a los pacientes con dengue.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- El profesional de salud del establecimiento de salud debe realizar un monitoreo presencial diario de los pacientes del Grupo A, el cual debe incluir la evaluación de los signos vitales y la búsqueda de signos de alarma, utilizando el carné de monitoreo y seguimiento domiciliario.
- Reconocer, intervenir y monitorizar ante los signos de alarma de dengue de manera inmediata y realizar el manejo clínico y monitoreo horario estricto de acuerdo con lo establecido en la NTS N°211- MINSA/DGIESP-2024.
- En el contexto de un brote o epidemia de dengue, se debe considerar la opción de implementar el telemonitoreo para facilitar el seguimiento de los pacientes y reducir la carga presencial en los establecimientos de salud.
- Establecer el triaje diferenciado prioritario para pacientes con factores de riesgo.
- El profesional de la salud del establecimiento de salud debe de garantizar la aplicación de la Ficha de Atención Integral para Pacientes con Dengue y de la Hoja de Monitoreo de Pacientes con Dengue (aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0864-2026), a fin de estandarizar la atención clínica, fortalecer el monitoreo de la evolución del paciente, identificar oportunamente los signos de alarma y prevenir complicaciones y defunciones.

SERVICIOS DE SALUD

DIRESA

- Fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de salud a nivel regional, mediante la conducción, coordinación y supervisión de la organización de los establecimientos de salud, priorizando aquellos ubicados en distritos con incremento de casos de dengue y mayor riesgo de transmisión.
- Evaluar y monitorear la disponibilidad de camas hospitalarias a nivel regional, incluyendo camas de hospitalización, Unidades de Vigilancia Clínica (UVICLIN) y Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), según corresponda, identificando brechas y articulando acciones para garantizar la disponibilidad de oferta ante el incremento de la demanda.
- Instar a los responsables de Gestor Cama de cada IPRESS al cumplimiento obligatorio del reporte diario en el aplicativo RENOXI de lunes a domingo hasta antes de las 8am.
- Coordinar con las RIS, la implementación de medidas de contingencia, orientadas a la adecuación de los servicios de salud, ampliación de la oferta asistencial y reorganización de los flujos de atención, de acuerdo con la magnitud y tendencia de los casos de dengue.
- Fortalecer la articulación regional de referencia y contrarreferencia, promoviendo la coordinación entre las RIS, hospitales y establecimientos de salud de mayor capacidad resolutiva, a fin de garantizar la atención oportuna de pacientes con signos de alarma, dengue grave y otras complicaciones.
- Impulsar el monitoreo de la capacidad operativa de los servicios de salud, considerando la disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, equipamiento biomédico, medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios para la atención integral de los pacientes con dengue.
- Supervisar la implementación de las medidas de adecuación de los servicios de salud en los establecimientos priorizados, verificando la organización de la atención ambulatoria, hospitalaria y de emergencia, así como el funcionamiento de las UVICLIN y Unidades Febriles cuando corresponda.
- Promover la articulación interinstitucional e intersectorial, en coordinación con las instancias competentes, para fortalecer la respuesta sanitaria frente al incremento de casos de dengue y los riesgos asociados al Fenómeno El Niño.
- Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento regional, mediante la recopilación y análisis de información sobre disponibilidad de camas, capacidad resolutiva, operatividad de los servicios y necesidades de atención, para la toma de decisiones oportunas.
- Impulsar la asistencia técnica a las RIS e IPRESS, orientada a fortalecer la organización de los servicios, la identificación de brechas y la implementación de medidas de respuesta ante escenarios de incremento sostenido de casos.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Organizar y adecuar los servicios de salud de los establecimientos bajo su ámbito, según el incremento de casos de dengue y la demanda de atención.
- Supervisar la atención ambulatoria y hospitalaria de acuerdo con la cartera de servicios de salud, capacidad resolutiva y recursos disponibles de cada establecimiento.

- Disponer de la actualización de los mapas de flujo de referencia y contrarreferencia de las IPRESS de su jurisdicción; para la atención de casos de dengue, teniendo en cuenta su capacidad de oferta y capacidad resolutiva. Los mapas de flujos de referencia y contrarreferencia pueden elaborarse a través del Sistema Geoespacial de RIS-GEORIS.
- Verificar la disponibilidad y operatividad de camas hospitalarias, UVICLIN y Unidades Febriles, según corresponda, identificando oportunamente las brechas de atención y gestionando las necesidades ante las instancias competentes.
- Garantizar el reporte diario en el aplicativo RENOXI por los responsables de Gestor Cama de las IPRESS comprendidas en su jurisdicción.
- Garantizar la continuidad de la operatividad de los flujos de referencia y contrarreferencia entre los establecimientos de su jurisdicción, identificando los servicios receptores y verificando la capacidad de atención.
- Realizar la adecuación de la organización de los servicios de salud de sus IPRESS, ante el incremento en la tendencia de casos de dengue; que incluya la atención ambulatoria y atención hospitalaria, y monitorear su cumplimiento.
- Monitorear el cumplimiento de las precauciones estándar en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, incluyendo higiene de manos, uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), ventilación de ambientes, limpieza y desinfección de superficies y eliminación segura de residuos.
- Establecer mecanismos de monitoreo y reporte periódico de la capacidad operativa de las IPRESS, incluyendo disponibilidad de camas, funcionamiento de UVICLIN Y Unidades Febriles, demanda de atención, referencias efectuadas y necesidades de fortalecimiento de los servicios.
- Coordinar con las IPRESS la implementación de medidas de contingencia, ante escenarios de brote o epidemia, promoviendo la reorganización de los servicios y la disponibilidad de ambientes adicionales, según la necesidad y capacidad operativa.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos capacitados, para la identificación, evaluación, clasificación y atención oportuna de los pacientes con dengue, priorizando el reconocimiento de signos de alarma y criterios de gravedad.
- Verificar la disponibilidad de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipamiento necesario, para el diagnóstico, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los pacientes con dengue, de acuerdo con los protocolos y normas vigentes.
- Prever y garantizar la disponibilidad de camas y equipamiento biomédico, incluyendo monitores multiparámetro, bombas de infusión, ventiladores mecánicos y otros equipos necesarios, según la capacidad resolutiva del establecimiento y la demanda asistencial.
- Contar con mapas de flujo de referencia y contrarreferencia actualizados y socializados, que permitan identificar los establecimientos receptores y los mecanismos de traslado de pacientes con dengue, considerando la capacidad de oferta y resolutiva de cada establecimiento.

- Garantizar el cumplimiento de las precauciones estándar durante la atención de los pacientes, incluyendo higiene de manos, uso adecuado de EPP, ventilación de ambientes, limpieza y desinfección de superficies y eliminación segura de residuos.
- Adecuar y reorganizar los servicios de salud ante escenarios de contingencia, cuando se presente un brote o epidemia y se supere la capacidad de oferta instalada o resolutiva del establecimiento, implementando progresivamente:
- Triaje diferenciado para pacientes con sospecha de dengue.
- Implementar de UVICLIN y/o Unidades Febriles en IPRESS que se presenten nuevos casos de dengue, según los escenarios de brote o epidemia.
- Garantizar la disponibilidad de personal de salud competente para la atención de pacientes con dengue, de acuerdo con la complejidad de los casos y los requerimientos de atención, en coordinación con la RIS correspondiente.
- Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo clínico de los pacientes, que permitan identificar oportunamente signos de alarma, complicaciones y necesidad de referencia a establecimientos de mayor capacidad resolutiva.
- Garantizar la operatividad de los mecanismos de referencia y contrarreferencia, coordinando previamente con los establecimientos receptores y asegurando las condiciones necesarias para el traslado oportuno y seguro de los pacientes.
- Mantener actualizado diariamente el registro de disponibilidad de camas en el RENOXI.
- Garantizar que los flujos de atención diferenciados para pacientes con dengue sean visibles y conocidos por los usuarios, mediante señalización adecuada y orientación permanente, facilitando el acceso oportuno a los servicios de salud.
- Informar oportunamente a la RIS sobre las brechas identificadas y las necesidades de fortalecimiento de los servicios, especialmente cuando la demanda de atención supere la capacidad operativa de las IPRESS.

LABORATORIO

DIRESA (LABORATORIO REFERENCIAL – RED NACIONAL)

- Realizar el procesamiento de las muestras, de acuerdo a la capacidad instalada del Laboratorio para el diagnóstico de dengue, considerando el tiempo de enfermedad, desde el inicio de síntomas hasta la obtención de muestra.
- Garantizar el transporte oportuno y conservación en cadena de frío (2 a 8°C) de las muestras obtenidas hasta su procesamiento en el laboratorio del Instituto Nacional de Salud, según el requerimiento, y de conformidad con normativa vigente.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Garantizar el transporte oportuno y conservación en cadena de frío (2 a 8°C) de las muestras obtenidas hasta el lugar de su procesamiento en el laboratorio regional referencial, o INS de conformidad a la normativa vigente.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

- En caso de sospecha de dengue, se deberá colectar una muestra de sangre para realizar las siguientes pruebas de diagnóstico, según criterio epidemiológico.

Tiempo de enfermedad	Tipo de muestra biológica	Prueba solicitada	Observaciones
≤ 5 días	Suero	ELISA Ag NS1 o RT-PCR	Según capacidad instalada en el laboratorio
≥ 6 días	Suero	ELISA IgM Dengue	Según capacidad instalada en el laboratorio

Nota: Toda muestra debera contar con la respectiva ficha clinico epidemiológica de Dengue

- Asegurar la correcta toma, e identificación, respetando los procedimientos establecidos y los criterios de aceptación o rechazo.
- Mantener los principios de bioseguridad del personal, aplicando precauciones estándar y los procedimientos de manejo de muestras.
- Informar al director y/o jefe de establecimiento o quien haga a su vez, sobre limitaciones operativas que puedan retrasar el cumplimiento de sus actividades, según responsabilidades.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

DIRESA

- Monitorear el cumplimiento de la NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", que establece las intervenciones de Promoción de la Salud.
- Brindar asistencia técnica a las Redes Integradas de Salud en las actividades de promoción de la salud con respecto a las acciones de lucha contra el dengue.
- Establecer sesiones permanentes con el Consejo Regional de Salud, con el fin de articular, aprobar e implementar de manera oportuna el Plan de Intervención Multisectorial para la Prevención y Control del Dengue en la región Lima.
- Monitorear la operativización de las ordenanzas u otros documentos municipales donde establecen políticas de intervención contra el dengue.
- Monitorear el padrón de familias susceptibles o vulnerables para el dengue y otras enfermedades Metaxénicas.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Socializar la alerta epidemiológica y asegurar el cumplimiento de la NTS N°211MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", que establece las intervenciones de Promoción de la Salud.
- Realizar incidencia y abogacía en los espacios de articulación intersectoriales e intergubernamentales para establecer acuerdos y compromisos en la lucha contra el dengue de acuerdo a su nivel de gestión.
- Continuar sensibilizando a las municipalidades para aprobar ordenanzas que permitan sancionar de forma municipal a los propietarios de viviendas cerradas o renuentes a las inspecciones, y regular el uso de floreros con agua en cementerios.

- Liderar mesas de trabajo con municipios para organizar las campañas **de recojo de inservibles** a nivel distrital.
- Capacitar y dotar de incentivos o kits de protección a los ACS para el desarrollo de la vigilancia comunitaria activa (visitas casa por casa) en sus propios barrios.
- Garantizar la distribución de materiales de comunicación y rotafolios a todos los establecimientos de su jurisdicción.
- Brindar asistencia técnica al personal de los establecimientos de salud en la programación e implementación de sus actividades respecto a las acciones de lucha contra el dengue.
- Establecer sesiones permanentes con el Consejo Provincial de Salud, con el fin de articular, aprobar e implementar de manera oportuna el Plan de Intervención Provincial para la Prevención del Dengue, en el contexto de Fenómeno El Niño.
- Elaborar un Padrón de familias susceptibles o vulnerables, con personas infectadas, personas recuperadas, vectores susceptibles y vectores infectados, este modelo tiene en cuenta los parámetros que corresponden a la tasa de transmisión y la tasa de recuperación de las personas por lo tanto de las familias vulnerables como proyección de escenarios en situación de brote.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Socializar la alerta epidemiológica, realizar incidencia y abogacía en los espacios de articulación intersectorial y con los gobiernos locales, para establecer acuerdos y compromisos en la lucha contra el dengue.
- Impulsar la participación comunitaria a través de la capacitación a los ACS, líderes de la comunidad, conformación de Comités de Vigilancia Comunitaria y referencias comunitarias.
- Fortalecer la promoción de prácticas saludables en las familias para la prevención del dengue y sensibilizar sobre la importancia de la apertura de viviendas al personal de salud a través del uso del aplicativo PromoApp.
- Reforzar el desarrollo de sesiones educativas/demostrativas de promoción de la salud en prácticas saludables contra el dengue.
- Establecer sesiones permanentes con el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD, Consejo Provincial de Salud, con el fin de articular, aprobar e implementar de manera oportuna el Plan de Intervención Distrital para la Prevención del Dengue, en el contexto de Fenómeno El Niño.
- Obligatoriedad de que todo profesional de salud (médico, enfermera, obstetra) brinde un minuto de consejería preventiva sobre el dengue a cada paciente atendido, independientemente del motivo de su consulta.
- Identificar y articular con los comedores populares, organizaciones sociales, vasos de leche y líderes religiosos locales para que repliquen los mensajes preventivos en sus reuniones semanales.

COMUNICACIONES

DIRESA

- Intensificar la difusión de las medidas preventivo promocionales en la población destacando la importancia de estas acciones a través de los distintos canales comunicacionales.

- Elaborar y adecuar los mensajes clave de comunicación de acuerdo con situación epidemiológica de la región, público objetivo y aspectos culturales propios, por lo que siempre deberán ser previamente validados.
- Adaptar mensajes claves dirigidos a los grupos de mayor vulnerabilidad, como gestantes, niños, adultos mayores, personas con comorbilidades o inmunosupresión, así como a sus cuidadores.
- Enfatizar la importancia de adoptar medidas de protección, reconocer oportunamente los signos de alarma y acudir de inmediato a un establecimiento de salud ante la presencia de síntomas de gravedad, a fin de reducir el riesgo de complicaciones y desenlaces desfavorables.

RED INTEGRADA DE SALUD

- Difundir de manera sostenida las medidas preventivo promocionales en la población destacando la importancia de estas acciones a través de los distintos canales comunicacionales.
- Adaptar mensajes claves dirigidos a cuidadores o personas con comorbilidad, inmunosupresión, gestantes, infantes o de tercera edad enfocando el alto riesgo de agravamiento de la enfermedad.

V. MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALERTA

- Durante la vigencia de la presente alerta epidemiológica regional, se solicitarán informes mensuales de implementación de las recomendaciones a las oficinas, servicios entre otros.
- Los diferentes componentes de la Dirección Regional de Salud Lima, involucrados en la presente alerta, deberán realizar el monitoreo semanal, correspondiente a sus pares en las Redes Integrales de Salud.
- Los directores ejecutivos, jefes de RIS (o quien haga sus veces), y jefes de establecimientos de salud de la región Lima, verificarán la implementación, y cumplimiento de la presente Alerta Epidemiológica Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
Dr. Enrique Daniel Gonzalez Ayala

Huacho, 03 de noviembre del 2026

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Munayco CV, et al. Notes From the Field: Dengue Outbreak — Peru, 2023. MMWR Morb Mortal Wkly Rep. 2024. Disponible en: https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/73/wr/mm7304a4_ensp.htm.
2. Dirección Regional de Salud Lima. (2026, 15 de octubre). Sala Situacional de Salud – Dengue S.E. 40-2026. URL, en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMDc4ZGU4OTEtM2E1MC00MWI5LTgyNTQtOTc5ZWI5NDNlMzEyIiwidCI6ImVjZjhiYTkxLTM0MTAtNDBlZS1iMGNkLTA2MGMwNTYyODlmNiJ9.
3. Comisión Multisectorial Encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – ENFEN. (2026, febrero 13). Comunicado Oficial ENFEN N°03-2026. https://enfen.imarpe.gob.pe/download/comunicado-oficial-enfen-n-03-2026/?wpdmdl=1991&refresh=6ac3944494a3a1791202372.